

RESOLUCIÓN No 1337
(19 de diciembre de 2023)

“Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación”

La Vicepresidenta de Fondos en Administración nombrada mediante Resolución No. 1158 del 24 de octubre de 2022 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1264 del 11 de noviembre de 2022,

CONSIDERANDO:

Que el 9 de junio de 2015 se celebró el convenio interadministrativo No. 2015 0161 ICETEX / 2423-2015 Ministerio de Cultura, suscrito entre el **MINISTERIO DE CULTURA** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ** – **ICETEX**, mediante el cual se constituyó y regulo un Fondo en administración denominado “**FONDO DE PROFESIONALIZACIÓN COLOMBIA CREATIVA**”

Que la finalidad del citado fondo es financiar la educación superior, en los niveles técnico, tecnológico, y profesional en el programa de profesionalización de Colombia Creativa en el país, a los agentes del sector artístico y cultural a través de créditos condonables, bajo los criterios establecidos en el reglamento operativo del fondo.

Que según el Convenio en la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE** establece en el literal: “i) Aprobar las condonaciones de los créditos previa verificación de requisitos establecidos en el reglamento operativo del Fondo y enviar al ICETEX el listado e información de los estudiantes sujetos de condonación.”

Que se expidió Resolución No 0389 del 22 de agosto de 2023, emanada del señor Ministro del Ministerio de Cultura, donde se aprueba la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo, por parte del Ministerio de la Cultura, instrucción enviada mediante oficio de fecha agosto 24 del 2023 de la Directora de Artes del Ministerio de Cultura.

Que la Vicepresidencia de Fondos en Administración emitió la Resolución No.1025 del 18 de septiembre de 2023, mediante la cual ordeno la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan en el acto administrativo, previa aprobación de la Junta Administradora del Fondo.

Que se evidenció un error involuntario en la Resolución N° 1025 del 18 de septiembre 2023, por cuanto en el Artículo Primero se reportó de manera errada la cartera asignada a cada beneficiario (Columna Capital)

Que, por su parte, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

RESOLUCIÓN No 1337
(19 de diciembre de 2023)

“Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación”

Que conforme lo anterior resulta necesario proceder y corregir la Resolución N° 1025 del 18 de septiembre 2023, con respecto al valor del capital reportado.

Que, con mérito en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo primero de la Resolución N° 1025 del 18 de septiembre 2023, el cual quedara de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No	ID SOLICITUD	T D	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% COND	VALOR A CONDONAR
1	3832541	2	17975381	ARIAS BARRERA ESDRAS	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
2	3836365	2	7571096	ARRAUTT RINCON ALFREDO	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
3	3832319	2	12435973	ARTEAGA PERAZA JUAN MIGUEL	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
4	3834041	2	91184257	DIAZ BOLAÑOS EYNER OSWALDO	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
5	3832157	2	88280168	DURAN CRIADO NEVAR EDMUNDO	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
6	3832439	2	40935398	FIGUEROA ALVAREZ YANETH DE JESUS	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
7	3832565	2	1065588853	GAMEZ BANDERA EDWIN ALBERTO	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
8	3833480	2	77182202	GARCIA DIAZ APOLINAR GUSTAVO	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
9	3832478	2	1065868892	GARCIA QUINTANA FREDY ANGEL	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
10	3832328	2	12646992	LARA FERNANDEZ OMAR EDUARDO	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
11	3832938	2	5519367	LOBO LEÓN WALTER	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
12	3832612	2	77183176	MEDINA PERTUZ ALVERIS ALACETH	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
13	3832314	2	1065595263	MEZA ROMERO LUIS CARLOS	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
14	3832302	2	56075995	MONTAÑO ROMERO DAMARIS	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
15	3832309	2	77160141	MURGAS GUERRA JIMMY	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
16	3832318	2	12523473	OSPINO RUIZ JUAN CARLOS	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
17	3833439	2	77164685	PERTUZ BUSTAMANTE NICOLAS ELIAS	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
18	3832342	2	36572691	PINTO FLOREZ LILIANA MARIA	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
19	3832299	2	77034195	RONDON ALVAREZ RICARDO JOSE	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
20	3832845	2	12646247	ROYERO VILLA ILMER LUIS	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
21	3832443	2	1065641897	SALAZAR RODRÍGUEZ MIGUEL ALEXANDER	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
22	3833926	2	1067718711	SANCHEZ PATERNINA ELKIN DAVID	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
23	3832344	2	26918490	SAYAS GOMEZ DAMARIS	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
24	3832615	2	1065873564	SIERRA OJEDA LUIS ALEJANDRO	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
25	3832313	2	1063488711	TORRES RIVERA FRANCISCO JAVIER	4.248.547,00	100%	4.248.547,00

RESOLUCIÓN No 1337
(19 de diciembre de 2023)

“Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación”

26	3832300	2	77176056	TROYA ACOSTA JUAN CARLOS	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
27	3832332	2	1065563303	VIDAL ARZUAGA JESSICA ANDREA	4.248.547,00	100%	4.248.547,00
TOTAL A CONDONAR							114.710.769,00

El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 MCTE.** (\$114.710.769,00) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 121849 – Condonación por cumplimiento de requisitos

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de diciembre de 2023.



Firmado digitalmente por
ABADIA MURILLO DINORAH
PATRICIA

Fecha: 2023.12.19 11:56:19
-05'00'

DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Proyectó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez, contratista Vicepresidencia Fondos en Administración